

ANEXO

Tabla de retribuciones salariales

	Salario base	Plus actividad	Suma total
Grupo A. Técnicos			
Director	8.700	7.568	16.268
Subdirector	8.700	5.311	14.011
Técnico Jefe	8.700	2.949	11.649
Técnico	8.700	1.488	10.188
Peritos	7.200	1.772	8.972
Ayudantes Técnicos	5.520	2.236	7.756
Técnicos no titulados			
Contramaestre	5.520	2.267	7.787
Encargado	5.520	1.942	7.462
Capataz	5.520	1.385	6.905
Auxiliar	4.860	1.554	6.414
Aspirante	2.880	900	3.780
Técnicos de oficina			
Delineante Proyectista	5.520	3.739	9.259
Delineante	5.520	2.606	8.126
Calculador	4.860	3.126	7.986
Auxiliar	4.860	1.269	6.129
Aspirante	2.880	900	3.780
Personal de propaganda			
Jefe de propaganda	6.300	2.758	9.058
Agente de propaganda	5.520	2.235	7.755
Técnicos de organización			
Jefe de sección de primera	6.300	1.996	8.296
Jefe de sección de segunda	6.300	1.387	7.687
Técnico de primera	5.130	1.915	7.045
Técnico de segunda	5.130	1.198	6.328
Auxiliar	4.680	1.255	5.935
Aspirante	2.880	900	3.780
Grupo B. Empleados			
Administrativos:			
Jefe de primera	6.300	4.117	10.417
Jefe de segunda	6.300	2.585	8.885
Oficial de primera	5.130	2.832	7.962
Oficial de segunda	5.130	2.183	7.313
Auxiliar administrativo	4.680	1.169	5.849
Aspirante	2.880	900	3.780
Grupo C. Subalternos			
Listero	4.680	1.525	6.205
Sanitario no titulado	4.680	780	5.460
Almacenero	4.680	1.707	6.387
Capataz de Peones	4.680	2.032	6.712
Cuadrado parado	4.680	1.161	5.841
Cuadrado ordinario	4.680	979	5.659
Conserje	4.680	1.581	6.261
Ordenanza	4.680	760	5.440
Portero	4.680	979	5.659
Basculero Pesador	4.680	1.161	5.841
Botoneros de 16 a 20 años	4.680	570	5.250
Botoneros de 16 a 18 años	2.880	1.247	4.127
Botoneros de 14 a 16 años	1.800	1.490	3.290
Grupo D. Obreros			
D.ario			
Pinche de 14 a 16 años	60	63	123
Pinche de 16 a 18 años	96	64	160
Pinche mayor de 18 años	156	14	170
Aprendiz de primer año	60	63	123
Aprendiz de segundo año	60	63	123
Aprendiz de tercer año	96	64	160
Aprendiz de cuarto año	96	64	160
Peón	156	24	180
Peón ayudante	160	25	185
Ayudante especialista	162	33	195
Oficial tercera especialista	162	38	200
Oficial segunda especialista	168	40	208
Oficial primera especialista	168	52	220
Grupo E. Mujeres			
Pincha de 14 a 16 años	60	49	109
Pincha de 16 a 18 años	96	42	138

	Salario base	Plus actividad	Suma total
D.ario			
Pincha de 18 años	186	14	170
Aprendiza de primer año	60	49	109
Aprendiza de segundo año	60	49	109
Auxiliar de fabricación	156	18	175
Oficiala de segunda	160	20	180
Oficiala de primera	162	23	185
Encargada	168	31	199
Mujeres de limpieza			
Equiparadas a Auxiliar de fabricación	156	19	175

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3853/1972, de 23 de diciembre, por el que se suspende por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de alcohol etílico de síntesis y del de remolacha o de caña azucareras.

Con el fin de evitar posibles situaciones de desabastecimiento de alcohol etílico para usos industriales, fueron suspendidos los derechos arancelarios a la importación de alcohol etílico de síntesis por Decreto mil quinientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y dos, que ha sido prorrogado hasta el día diecinueve de diciembre por Decreto tres mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos.

Por subsistir las circunstancias que motivaron dicha suspensión es aconsejable prorrogarla por un nuevo periodo, ampliando sus efectos al alcohol etílico procedente de melazas de remolacha o caña azucareras, que por idénticas razones conviene importar, haciendo uso a tal efecto de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—En el periodo comprendido entre los días diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos y el dieciocho de marzo del próximo año, ambos inclusive, queda suspendida totalmente la aplicación de los derechos establecidos a la importación de alcohol etílico de síntesis y del procedente de melazas de remolacha o de caña azucareras, en la partida 22.08-A del Arancel de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUÉ FONTANA CODINA

ORDEN de 3 de enero de 1973 sobre fijación de la cuantía máxima a importar en el presente año, con cargo a los contingentes arancelarios libres de derechos de papel prensa y pastas químicas para la fabricación de este papel.

Ilustrísimo señor:

La nota asterisco de la partida arancelaria 48.01.D-3-c-1 del Arancel de Aduanas y la nota asterisco de las partidas 47.01.B-1-b y 47.01.B-2 a del Arancel de Aduanas, señalan que la pasta química para la fabricación de papel prensa y el papel prensa necesario para el abastecimiento nacional serán importados libres de derechos dentro de los límites de unos contingentes oportunamente fijados.

El Decreto 3062/1971, de 17 de diciembre, dispone, en su artículo tercero, que los contingentes a los que se refiere el párrafo anterior serán fijados anualmente por el Ministerio de Comercio.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía máxima a importar en el año 1973 con cargo al contingente arancelario libre de derechos de pastas químicas para la fabricación de papel prensa de las partidas arancelarias 47.01.B-1-b y 47.01.B-2-a será de 36.500 toneladas.

Segundo.—La cuantía máxima a importar en el año 1973 con cargo al contingente arancelario libre de derechos del papel

prensa de la partida arancelaria 48.01.D-3-1 será de 80.000 toneladas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1973.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Juan Jiménez Chicón, Secretario de la Administración de Justicia, de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Juan Jiménez Chicón, Secretario de la Administración de Justicia, de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de igual clase de Ronda (Málaga), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 del actual mes de diciembre de 1972.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1972.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de diciembre de 1972 por la que se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al personal que se cita.

Por reunir las condiciones exigidas en la norma 6.ª de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44) y para cubrir vacante de Guardias de segunda de Infantería, de acuerdo con las normas dictadas en el concurso-oposición, anunciado por Orden de 29 de octubre de 1971 («Diario Oficial» número 271), se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al personal que a continuación se relaciona:

Soldado Serafin García Blázquez, del escuadrón de Alerta y Control número 2, en Reserva.

Soldado Agustín Ayllón Tolmo, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 2, en servicio eventual.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Gandía por jubilación del señor Boada Amigó.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su

Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilár, con carácter forzoso, con efectos del día 9 de enero de 1973, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Gandía, adscrita al Colegio de Valencia, don Juan Boada Amigó.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la baja definitiva en el Cuerpo de Policía Armada del personal del mismo en situación de Supernumerario que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer la baja definitiva en el Cuerpo de Policía Armada del personal del mismo en situación de Supernumerario que a continuación se relaciona por haber dejado transcurrir los plazos que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 208) sin haber solicitado la vuelta al servicio activo y no hallarse comprendido en los artículos 7.º y 11 de la expresada Orden ministerial a partir de las fechas que para cada uno se indica.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Policia don Marcelino Diaz Diaz, 10 de noviembre de 1972.
Policia don Leandro Flecha Flecha, 30 de noviembre de 1972.
Policia don Jose Iglesias Carril, 4 de diciembre de 1972.
Policia don Demetrio Martinez Pernia, 8 de julio de 1972.
Policia don Luis Martinez Rodriguez, 21 de agosto de 1972.
Policia don Evaristo Perez Pardo, 24 de octubre de 1972.
Policia don Manuel Pradas Lazaro, 29 de noviembre de 1972.
Policia don Antonio Ramirez Fernandez, 21 de agosto de 1972.
Policia don Agustin Ruiz Sanchez, 9 de noviembre de 1972.
Policia don Alivtor Verduras de Lara, 30 de noviembre de 1972.